



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 040-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El memorando Nº 43-2026-MDBSH/ALC; El Memorandum Nº 0113-2026-MDBSH/APRH, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Área de Recursos Humanos, mediante el cual se comunica y autoriza el uso físico de vacaciones al Señor Alcalde, **Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo**, correspondiente al periodo 2023, por un lapso de tres (03) días, a iniciarse el lunes 02 de marzo de 2026 y a concluir el 04 de marzo de 2026, reincorporándose el día 05 de marzo del mismo año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 20, inciso 20), de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde "delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las funciones administrativas en el gerente municipal". Esta norma habilita al titular del pliego a disponer la encargatura del Despacho de Alcaldía de forma temporal ante su ausencia, garantizando la continuidad de la función pública.

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la actuación de la administración pública se rige, entre otros, por el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, inciso 20), y el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, en mérito a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, exclusivamente para el ejercicio de atribuciones políticas, **desde el lunes 02 hasta el miércoles 04 de marzo de 2026**, a la **Regidora hábil señora CLAUDIA VALENTINA SALDAÑA FABABA**, identificada con DNI N° **78463116**, en virtud del periodo vacacional del titular del despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora designada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, así como a las entidades externas pertinentes para los fines de conocimiento y coordinación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

2 / 2



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com